



PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Cuál es el costo para la obtención de copias certificadas de pedimentos?

El costo por cada hoja certificada es de \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley Federal de Derechos y del ANEXO 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

2.- ¿Cómo puedo saber el estatus que guarda mi trámite?

Para obtener información acerca del estatus que guarda el trámite, se cuenta con los siguientes medios:

- Ventanilla denominada "Expedición de copias certificadas", dependiente de la Dirección General de Investigación Aduanera, la cual cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 10 PB, colonia Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Vía electrónica al correo de copiascertificadas@anam.gob.mx

3.- ¿Cómo obtengo la “Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos?

Descargar el formato de la “Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus Anexos”, en la siguiente dirección web:

[Solicitud-de-Expedicion-de-Copias-Certificadas-de-Pedimentos-y-sus-Anexos.pdf](#)

4.- ¿Se pueden pagar las copias certificadas de pedimento por medio de los servicios electrónicos?

Sí, podrá realizar el pago mediante el Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior (FMPCE), el cual se realiza en las instituciones de crédito, a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias. Para generar la línea de captura de pago en ventanilla bancaria, se deberá accesar al siguiente enlace

pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/FmpceContr/faces/resources/pagos/formularioMultiplePago.jsf

Imprimir y realizar su pago vía Internet o bien acudir con dicho formulario a alguna de las siguientes instituciones crédito autorizadas a realizar el pago correspondiente:





5.- ¿Cómo puedo tener la certeza que el documento que estoy recibiendo se trata de una copia fiel y exacta del pedimento que solicito?

Debido a que dicho documento esté debidamente certificado y sea entregado con oficio emitido por esta Autoridad.

6.- ¿Hay alguna manera de visualizar el pedimento antes de solicitarlo?

No.

7.- ¿Quién puede obtener una copia certificada de pedimento?

Las personas físicas o morales que intervinieron en la operación de comercio exterior, en términos de lo establecido en el artículo 144 fracción XXVI de la Ley Aduanera en vigor, el cual señala: "...podrá dar a conocer a los contribuyentes, la información de los pedimentos de las operaciones que hayan efectuado.", así como el segundo párrafo de la regla 1.1.10. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

De no acreditarse su relación con la operación de comercio exterior de referencia, no se estaría en posibilidades de expedir la documentación requerida, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

8.- ¿Puedo solicitar mis copias certificadas de pedimentos directamente en la Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente?

No, deberá ser solicitado a la Dirección General de Investigación Aduanera, la cual es la única autoridad competente para dar atención al trámite.

9.- ¿Es posible que una instancia Gubernamental solicite a mi nombre copias certificadas de pedimentos?

No, las dependencias gubernamentales, no pueden solicitar a nombre de un particular las copias certificadas de pedimentos.

10.- ¿El comprobante de pago de mis copias certificadas debe estar a nombre del solicitante?

Si, debe hacerse a nombre de la persona física o moral de la que fue realizada la solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y anexos.

11.- En la solicitud de copias certificadas de pedimentos señalé que deseaba el envío por mensajería, pero tengo un viaje la próxima semana y quiero pasar directamente por ellas ¿es posible o tengo que esperar a la mensajería?

Le sugerimos escribir un correo electrónico a: copiascertificadas@anam.gob.mx, solicitando la entrega personal (en ventanilla), indicando el motivo.

12.- Me expidieron mis copias y fueron menos de las que esperaba; ¿Puedo solicitar se me haga la devolución de ese dinero?

Si, debe presentar la solicitud a través de la desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal.



13.- ¿Únicamente debo utilizar el FMPCE para realizar el pago de las copias de pedimentos y cuál es el fundamento?

Sí, de acuerdo con lo estipulado en el Instructivo de trámite, que forma parte de la “Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos”, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente, donde se especifica que todos los pagos de los Derechos se realicen a través de Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior.

14.- ¿Cuál es la clave para realizar el pago de copias certificadas de pedimentos?

La clave de referencia es:

400115-Solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos

15.- ¿Cuánto tiempo tarda el trámite de copias certificadas de pedimentos?

La Dirección General de Investigación Aduanera, emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del Código Fiscal de la Federación.

16.- ¿Cómo puedo saber si ya se efectuó mi pago?

La ANAM a través de la página electrónica (anam.gob.mx) en el apartado MUPEA, podrás seleccionar el rubro verifica tú pago, donde ingresara la línea capturada y el sistema mostrara el estatus de pago que guarda la misma, los pagos quedan registrados en los sistemas informáticos de la Agencia en línea y tiempo real.

<https://pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/CstatusLC/faces/resources/pages/pagos/consultaStatusLC.jsf>